

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 18 de abril de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Libras	44,00	45,00
Franco	12,50	12,80
Liras	—	—
Dólares	10,95	11,22
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciséis viviendas en Ibiza (Baleares), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Roca Cabanellas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas setenta y tres mil doscientas catorce pesetas (573.214) con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda o en la Cuenta especial de Te-

sorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de once mil cuatrocientas sesenta y cuatro (11.464) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de veintidós mil novecientos veintiocho (22.928) pesetas con sesenta (60) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, en las horas hábiles de oficina, durante quince (15) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Baleares al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de

las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Baleares.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el

total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

641-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de Industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Carmen Cavallé Miquel, viuda de Jaime Llevat.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de mosaicos cerámicos de gres, emplazada en Reus, un nuevo horno de cocción intermitente de llama invertida, de 50 metros cúbicos de capacidad.

Producción: Unos 12.000 metros cuadrados de mosaicos de gres en losetas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 11 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

1.539-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: D. José Lucas Illán.
Emplazamiento: Catral (Alicante).
Objeto de la industria: Rastrillado de cáñamo.

Producción: Canales, clarillos, levadas, estopas y trenzas manuales. La procedente de la elaboración de los 80.000 kilogramos de cáñamo en rama, anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 24 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

332-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Nicolasa Núñez Mayor.

Emplazamiento: Dolores (Alicante).

Objeto de la ampliación: Instalar: Tres molinos de cuatro cilindros cada uno, de 1,70 para la trituración y de 1,50 para la compresión. Un planchister para el cernido de harina. Un sazor-doble para limpieza de sémolas.

Producción: Cereales panificables, según cupos del Servicio Nacional del Trigo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 9 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

333-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Jurado y Uriarte.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la industria: Fábrica de conservas de pescado.

Producción: 2.100 kilos de conservas de pescado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presente los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 26 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

334-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Mesguer Andréu.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la industria: Lavandería mecánica.

Producción: Ropa blanca: kilogramos 129.600 anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 26 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

335-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Rectificación del anuncio de ampliación de industria publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 66, de 7 de marzo de 1945.

Peticionario: Don Antonio María Llopis y Compañía.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para ampliar la producción de una industria de fabricación de sulfato de alumina.

Producción: 500 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.528-O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO.

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: «Construcciones Perinas, S. A.»

Objeto: Tendido de una línea de alta tensión a 15.000 voltios, con una caseta de transformación para 150/260 voltios, para suministro de energía eléctrica a los galpones para labrado de piedra, instalados en la finca de «Coto-Mondongo», calle de José Antonio, del término municipal de Vigo.

Potencia a transmitir: 75 KVA.

Esta línea empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos.

nos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (calle de Luis Collazo, número 2, bajo).

Vigo, 26 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
336-O.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de Investigación de Minerales I.—Número 10: «Los Sobrinos»

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Juan Martín Domínguez, vecino de Castuera, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de cobre en el término municipal de Higuera de la Serena, paraje El Jique, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el situado a 100 metros, dirección S., de la linde de las fincas de don Diego Núñez y doña Julia Romero, al cruzarse junto al regato «Arroyo Campos», y desde dicho punto se medirán 200 metros al E., fijando la primera estaca; de primera a segunda, 500 metros al S.; de segunda a tercera, 500 metros al O.; de tercera a cuarta, 500 metros al N., y de cuarta a Pp., 300 metros al E., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Mincero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

317 (22)-O.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de Investigación de Minerales I.—Número 14: «Consolación»

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por la Sociedad Española Minas Carpio, S. L., establecida en Sevilla, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de carbón en el término municipal de Villagarcía de las Torres y Llerena, paraje «El

Infierno», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca segunda de la concesión minera de mineral de carbón «Nueva Consolación» núm. 9.496, y a partir de dicho punto y en dirección E., se medirán 100 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, 2.300 metros al S.; de segunda a tercera, 1.200 metros al O.; de tercera a cuarta, 2.300 metros al N.; de cuarta a quinta, 300 metros al E.; de quinta a sexta, 1.000 metros al Norte; de sexta a séptima, 1.400 metros al E.; de séptima a octava, 1.000 metros al S., y de octava a primera, 500 metros al O., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 316 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Mincero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

317 (23)-O.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de Investigación de Minerales I. Número 15: «Santa Estebana Segunda»

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por la Sociedad Española Minas Carpio, S. L., establecida en Sevilla, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de cobre en el término municipal de Higuera de Llerena, paraje Las Carboneras, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca segunda del registro minero «Santa Estebana» núm. 9.495, y desde este punto y en dirección NE. se medirán 100 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, 1.000 metros al NO.; de segunda a tercera, 600 metros al SO.; de tercera a cuarta, 1.000 metros al SE.; y de cuarta a Pp., 500 metros al Noroeste, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingenie-

ro Jefe del Distrito Mincero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

317 (24)-O.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de Investigación de Minerales I.—Número 16: «San Esteban»

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por la Sociedad Española Minas Carpio, S. L., establecida en Sevilla, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de cobre en el término municipal de Higuera de Llerena, paraje Las Carboneras, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca quinta del registro «Santa Estebana» núm. 9.495, y desde este punto y en dirección NE. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 1.000 metros al SE.; de segunda a tercera, 600 metros al SO.; de tercera a cuarta, 1.000 metros al NO.; y de cuarta a Pp., 500 metros al NE., quedando de esta forma cerrado el perímetro de sesenta pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Mincero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

317 (25)-O.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de Investigación de Minerales I.—Número 18: «Redención»

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Miguel Domenech Guerrero, vecino de Azuaga, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de plomo, en el término municipal de Azuaga, paraje La Casita, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. del pozo maestro de la que fué mina «Tercer Fin de Siglo», hoy caducada; desde este punto y en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 400 metros al E.; de segunda a tercera, 200 metros al Sur; de tercera a cuarta, 800 metros al Oeste; de cuarta a quinta, 200 metros al N., y de quinta a primera, 400 metros al E., quedando de este modo cerrado el perímetro de las dieciséis pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

317 (26)-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Santiago Oller Martínez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Juan Morriño Sánchez, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 116 pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de «San Antonio», en término municipal de Montejo y Pizarral, y objeto del expediente número I-18.

Verifica la designación de los límites del terreno en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca cuatro de la mina «Dominica», expediente número 2.631. De aquí, y en dirección Norte, 800 metros; de primera a segunda, al Este, 200 metros; de segunda a tercera, al Sur, 800 metros; de tercera a cuarta, al Este, 400 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 1.100 metros; de quinta a sexta, al Oeste, 1.600 metros; de sexta a séptima, al Sur, 1.200 metros; de séptima a octava, al Este, 400 metros, y de octava a punto de partida, y en dirección Norte, se medirán 100 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de las ciento dieciséis pertenencias solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 4 de enero de 1945.—S. Oller.

323O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Carlos de Lapeyra Mestayer se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 160 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Mari-Tere», en término municipal de Montejo y Pizarral, objeto del expediente número 134.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca número 2 de la mina «Dominica». Desde este Pp. a la estaca y en dirección Este, 2.000 metros; de primera a segunda, al Sur, 800 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 2.000 metros; de tercera a Pp., y en dirección Norte, se medirán 800 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de las ciento sesenta pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 24 de marzo de 1945.—V. Felgueroso.

320-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Francisco García Vicente, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 150 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Mari-Tere», en término municipal de Montejo de Salvatierra, paraje «Los Hoyos», y objeto del expediente número I-29.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un hito de piedra hincado en la tierra, de unos cincuenta centíme-

tros de altura, y marcado con una cruz, que existe en el linde Oeste de la tierra de don Manuel Rosado Maillo, con otra de don Agustín Maillo y a unos 300 metros, aproximadamente, de la carretera de Villa Salvatierra, quedando dicho punto al O. de la carretera. Desde el punto de partida así definido, y en dirección Norte, se medirán 250 metros y se colocará la primera estaca; de la primera a la segunda, al Este, 2.000 metros; de la segunda a la tercera, al Sur, 500 metros; de la tercera a la cuarta, al Oeste, 2.000 metros; de la cuarta a la quinta, al Norte, 500 metros, y de la quinta a la primera, al Este, 1.000 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de las ciento cincuenta pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 28 de marzo de 1945.—V. Felgueroso.

321-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Santiago Oller Martínez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Gonzalo Casado Iglesias se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 100 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Felisa», en término municipal de Montejo y Salvatierra, paraje «Mantequilla», y objeto del expediente núm. I-16.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el centro de un lindón aproximadamente de un metro de altura, sobre el terreno que lo rodea y limitando con la finca rústica propiedad de don Juan Rodríguez Ingelmo, vecino de Montejo de Salvatierra. Desde este punto de partida, y en dirección N., 500 metros para la primera estaca; de primera a segunda, al E., 500 metros; de segunda a tercera, al Sur, 1.000 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 1.000 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 1.000 metros, y de quinta a primera, al Este, se medirán 500 metros, cerrándose con ello el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 13 de enero de 1945.—
S. Oller.

322-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Peticionario: Don Aniceto Blasco Tanarit.

Representante en Valencia: Don José Lanuza Cervera, con domicilio en calle Navellos, número 8.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: Dos litros por segundo.

Corriente de la que se deriva: Del Barrancho de la Cueva Morica.

Extensión y límite del terreno: 3,32 hectáreas.

Término municipal: Chiva (Valencia).

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, advirtiéndose que durante el citado plazo se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido aquel plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Valencia, 11 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).

483-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Vázquez Rodríguez.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 425 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Búbal.

Término municipal donde radican las obras: Carballedo (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 9 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 478-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

Anuncio

Autorizada esta Junta, por Orden ministerial de 26 de marzo del corriente año, para anunciar y celebrar concurso para el arriendo de la quinta alineación del Dique de Poniente, de este puerto, con destino al tráfico de carbón, se publican a continuación las bases que han de regir en el mismo:

Primera. *Objeto del concurso.*—Lo es el arriendo de la quinta alineación del Dique de Poniente, para depósito de carbón.

Segunda. *Plazo de duración del arriendo.*—Será de un año, prorrogable por la tática de año en año, mientras la Junta de Obras no comunique al arrendatario, o éste a aquélla, su decisión de rescindir el contrato con un mes de anticipación. La Junta de Obras podrá, con la conformidad del arrendatario, modificar el contrato

sin rescindirle, pero sólo para elevar el importe del canon de arriendo que se estipule. Si durante el plazo del arriendo se elevaran las tarifas del puerto, el canon será elevado proporcionalmente.

Tercera. *Derechos del arrendatario.* El arrendatario dispondrá de los doscientos cincuenta (250) metros de línea de atraque de la quinta alineación, con carácter privativo, y asimismo, con carácter privativo, de toda la superficie de muelle correspondiente que es la comprendida entre la vía de grúas, al borde de la acera del camino que recorre el dique y dos normales a ambas líneas, trazadas: una, en el encuentro de los cantiles del muelle de Poniente y del espigón Reina Victoria, y otra, en el vértice que forman los cantiles de las alineaciones cuarta y quinta del muelle. La superficie total que se arrienda es de cinco mil (5.000) metros cuadrados.

Cuarta. *Naturaleza del tráfico permitido.*—En la superficie de muelle arrendada sólo podrá depositarse carbón; pero cuando exista causa que lo justifique, podrá el arrendatario, previa autorización de la Dirección Facultativa, depositar eventualmente sobre el muelle mercancía distinta del carbón.

Quinta. *Reserva.*—La Dirección Facultativa, cuando lo estime necesario por cualquier causa, podrá obligar al arrendatario a admitir eventualmente sobre el muelle arrendado mercancías que no sean carbón a él no consignadas.

Cuando este caso se presente la Junta de Obras percibirá del usuario eventual el importe de la ocupación de superficie que resulte y lo descontará del canon a pagar por el arrendatario.

Sexta. *Arbitrios y servicios de puerto.*—Por arbitrios, atraque, fondeo, uso de defensas, uso de grúas, etcétera, etc., esto es, por todo lo que no sea estrictamente ocupación de superficie sobre el muelle, el arrendatario y los buques que utilice aquél abonarán a la Junta el importe de los arbitrios y servicios con arreglo a las tarifas vigentes o a las que en lo sucesivo se implanten.

Séptima. *Inspección de los servicios.*—El arrendatario se someterá a la inspección de sus servicios por la Dirección Facultativa del Puerto, la que designará al personal que haya de practicarla.

Octava. *Volumen mínimo de tráfico.*—Los concursantes deberán, en sus proposiciones, consignar el número mínimo de toneladas que se comprometen a manipular anualmente en el muelle.

Novena. *Renta.*—Los concursantes deberán consignar en sus proposicio-

nes el importe del canon que anualmente se comprometan a pagar por el arriendo de la superficie, por trimestres adelantados.

Décima. *Penalidades.* — Se aplicarán las siguientes:

a) Por cada tonelada de menos sobre el volumen anual a que se comprometiera el arrendatario, una multa de dos pesetas; la exacción de la misma se hará mediante cargo que hará al arrendatario el servicio de recaudación. Si la falta excediera del 30 por 100 (treinta por ciento), quedará rescindido el contrato, sin perjuicio del pago de la multa.

b) Por falta de pago del canon de arriendo durante un trimestre, rescisión inmediata, con pérdida de la fianza.

c) Por cualquier otras faltas relacionadas con el uso del muelle y terrenos arrendados, las sanciones que determinan los Reglamentos vigentes.

Undécima. *Paula para la selección de las proposiciones.* — Se elegirá la proposición que ofrezca aportar mayor volumen de tráfico; y en caso de coincidir a este respecto varias proposiciones, será elegida la que ofrezca mayor importe por canon de arriendo. Se tendrá en cuenta la solvencia comercial y económica de los oferentes.

Duodécima. *Resolución del concurso.* — La Administración podrá elegir la proposición más ventajosa, con arreglo a la pauta señalada en la base décimoprimer, o rechazar todas las que se presenten, declarando desierto el concurso.

Décimotercera. *Documentos que habrán de acompañar a las proposiciones:*

A) Documentos acreditativos de la nacionalidad española del concursante, con arreglo a la legislación vigente en el momento de la celebración del concurso.

B) Resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de la Junta de Obras, a disposición del señor Presidente de la misma, la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas en concepto de fianza única, para responder del cumplimiento de las cláusulas del arriendo. Las fianzas depositadas por los concursantes que resulten eliminados serán devueltas tan pronto como se resuelva sobre la adjudicación; la correspondiente al adjudicatario permanecerá a disposición de la Presidencia de la Junta hasta la expiración del contrato.

C) Cuantos documentos sean útiles para acreditar la eficiencia de los concursantes en orden de aumentar el rendimiento del muelle y de sus servicios.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, extendidas en el

papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, a las doce horas del día hábil siguiente al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de celebración del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 11 de abril de 1945. — El Secretario-Contador, Juan Solís. — El Presidente, en funciones, Manuel Delgado.

643.—O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Concurso de Recaudadores

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó anunciar a concurso la provisión de las vacantes de Recaudadores en esta provincia, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Al concurso podrán concurrir:

a) Funcionarios provinciales.

b) Funcionarios de Hacienda.

c) Españoles mayores de edad en plenitud de sus derechos civiles, para el caso de no concurrir funcionarios a que se refieren los dos apartados anteriores.

2.ª Los funcionarios de Hacienda habrán de estar comprendidos en alguno de los tres siguientes grupos:

a) Recaudadores en propiedad en esta provincia el 15 de junio de 1944, fecha de la Orden de concesión del servicio.

b) Los que actualmente lo sean en otras provincias.

c) Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos tres grupos, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

c) El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiera, tendrán derecho, dentro de cada grupo, al número de plazas reservables

a ellos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.ª Los funcionarios provinciales deberán pertenecer a las escalas técnicas o administrativas o desempeñar su cargo en propiedad.

Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios a la Corporación.

c) El haber desempeñado servicios de Recaudadores de fondos provinciales.

d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiera, tendrán, dentro de cada grupo, la preferencia señalada en la base anterior.

4.ª Entre los concursantes comprendidos en el apartado c) de la base primera, se resolverá el concurso por la Diputación discrecionalmente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado k) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

5.ª Los concursantes presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de esta Diputación, las solicitudes con la documentación oportuna, especificando la zona que pretendan y las demás, si lo desean, por orden de preferencia.

6.ª Una vez efectuados los nombramientos, los Recaudadores designados deberán constituir en la Depositaria de Fondos provinciales la fianza determinada en la forma que establece el artículo 36 del citado Estatuto.

7.ª Los Recaudadores habrán de residir forzosamente en la capital de la zona, donde establecerán la oficina correspondiente.

8.ª Los Recaudadores nombrados por este concurso entrarán en posesión de sus cargos el día 1 de julio de 1945.

9.ª Los funcionarios provinciales que fuesen nombrados Recaudadores, pasarán a la situación de excedentes sin sueldo, pero reservándose la plaza que ocupen en el escalafón, para reintegrarse a la misma cuando terminen su cargo de Recaudador.

10. Los Recaudadores percibirán los premios de cobranza señalados en esta convocatoria, tanto en período voluntario como ejecutivo, y serán de su cuenta todos los gastos de personal auxiliar, subalterno, de material, extensión de recibos, locomoción, local y en general cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria.

11. Las zonas a proveer entre funcionarios de Hacienda son las siguientes:

Capital (pueblos).—Cargos en 1943, pesetas 4.071.353,48.

Peñaranda de Bracamonte.—Cargos en 1943, pesetas 2.451.755,86.

Sequeros.—Cargos en 1943, pesetas 1.730.552,14.

12. Las zonas a proveer entre funcionarios provinciales serán las siguientes:

Vitigudino.—Cargos en 1943, pesetas 2.651.344,59.

Alba de Tormes.—Cargos en 1943, pesetas 2.171.083,28.

Ciudad Rodrigo, segunda. Cargos en 1943, pesetas 1.450.150,26.

13. Los premios de recaudación serán los siguientes:

Periodo voluntario

Zona de la capital (pueblos), 1,05 por 100 de lo recaudado.

Zona de Peñaranda de Bracamonte, 1,50 por 100 de ídem.

Zona de Sequeros, 2,40 por 100 de ídem.

Zona de Vitigudino, 1,35 por 100 de ídem.

Zona de Alba de Tormes 1,40 por ciento de ídem.

Zona de Ciudad Rodrigo, segunda, 3 por 100 de ídem.

Periodo ejecutivo

Por la acción ejecutiva tendrán derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes y al reintegro de las costas y de los gastos ocasionados en el procedimiento de apremio. En cuanto a los recargos del 10 y 20 por ciento, cuya mitad, siempre que no exceda de pesetas 5.000 en un solo procedimiento le ha sido concedida a la Diputación, ésta concederá, a su vez, a los Recaudadores el 50 por 100 de su participación.

14. Los Recaudadores nombrados por concurso tendrán derecho a percibir la bonificación del 0,25 por 100 sobre el premio de cobranza que tuviere asignada la zona respectiva, cuando mantengan o superen el tipo del 95 por 100 y haya percibido la Diputación el importe de citada bonificación.

15. La fianza a constituir por los Recaudadores, de conformidad con la base 6.ª, será en la cuantía de un 4 por 100 del cargo referido en las bases 11 y 12 para los funcionarios provinciales y de Hacienda, y de un 6 por 100 para los concursantes del apartado c) de la base primera.

16. Los Recaudadores nombrados podrán optar por la constitución de una fianza colectiva, cuya cuantía consistirá en un 3 por 100 del cargo total de la provincia, respondiendo esta fianza solidariamente de toda falta de fondos, cualquiera que sea el Recaudador o zona que la origine y con independencia de la causa que la motive. A

este efecto, todos los Recaudadores otorgarán escritura ante Notario, que será sometida a la aprobación de la Corporación.

17. Los Recaudadores que resulten nombrados lo serán por tiempo indefinido, sin reconocerles el carácter de funcionarios provinciales a los que no lo sean anteriormente, y cesarán en el plazo que se les señale, sin derecho a indemnización, si la Diputación cesara en el servicio recaudatorio.

18. Para todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Orden de concesión del servicio, en el Reglamento de los Servicios Recaudatorios de la Diputación en el Estatuto de Recaudación y en las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943.

19. Los concursantes comprendidos en el apartado c) acompañarán a la solicitud, además de los documentos justificativos de los méritos y condiciones que aleguen, los siguientes:

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Ídem de la Delegación de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Ídem de la Comisaría de Policía de la provincia donde resida.

Ídem de buena conducta y adhesión al Movimiento, de la Autoridad local de su residencia.

20. Los Recaudadores nombrados tendrán, además, la obligación de recaudar todos los impuestos y arbitrios que la Diputación les encomiende dentro de su zona, percibiendo por dicho trabajo el premio de cobranza que oportunamente se les señale.

21. La Diputación Provincial admitirá la garantía del seguro de caución mediante póliza suscrita en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para ello.

Salamanca, 12 de abril de 1945.—El Presidente, Gabriel Ruiz García.—El Secretario, Ricardo González Ubierna.

648-O

COMISION GESTORA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día veintidós de mayo próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, o sea de 4,50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo

de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera provincial de Ejea a Rivas, cuyo presupuesto de contrata que es el tipo de subasta, asciende a 120.116,65 pesetas, siendo la fianza provisional 2.402,35 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y al fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo primero de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio de esta Excma. Diputación Provincial el día 23 del citado mes de mayo próximo, a las doce y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Negociado de Fomento) todos los días laborables en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 10 de abril de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, con fecha de de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras

de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera provincial de Ejea a Rivas, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
649-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUNA

Concurso para la provisión de tres plazas de Cajistas de la Imprenta provincial, dependiente de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 83, correspondiente al día 12 del actual, se publica la convocatoria y Reglamento de este concurso.

Estas plazas están dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y los que aspiren a ellas, habrán de acreditar ser españoles, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco en la fecha de celebración del examen probatorio de la aptitud de cada concursante, para el ejercicio del cargo, su plena adhesión al Movimiento Nacional, poseer buenos antecedentes políticos y sociales, no padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo y carecer de antecedentes penales.

La asignación preferente de las mismas, a tenor con lo establecido en la Orden de Gobernación de 30 de octubre de 1939, y dado su marcado carácter subalterno, será: de una, al cupo de Caballeros Mutilados, y dos, al de ex combatientes.

Los que deseen tomar parte, lo solicitarán del señor Presidente de la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, mediante instancia, en papel sellado y reintegrada con un timbre provincial de 1,50 pesetas, presentándola en el Registro General (Sección Central), dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, debiendo ir acompañada de la documentación que se detalla en el Reglamento del concurso.

Los concursantes habrán de sufrir un examen de aptitud que tendrá lugar en la fecha que el Tribunal señale, una vez terminado el plazo an-

terior, examen que será anunciado, por lo menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Coruña, 12 de abril de 1945.—
El Presidente, Emilio Romay.—
El Secretario, Antonio Millán.

646-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar obras

La Comisión Municipal Gestora tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de «Reforma del despacho del señor Alcalde y dependencias anejas», de este Ayuntamiento, en desarrollo del proyecto de su denominación, de que es autor el señor Arquitecto municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas con un céntimo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de dos mil doscientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, que representa el cinco por ciento del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el rematante, la definitiva de cuatro mil, cuatrocientas noventa y ocho pesetas ochenta céntimos, que corresponde al diez por ciento del expresado tipo, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1924 y tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, designado por la misma, a las doce horas treinta minutos del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante el Notario público a quien

por turno corresponde dar fe en el acto.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de subastas de la Secretaría general, en los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección de Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes vigentes sobre protección a la Industria nacional.

El importe total de esta subasta, será satisfecho al rematante, con cargo a la consignación figurada en la partida única del artículo primero, capítulo 11, del Presupuesto extraordinario de Obras, por tres millones de pesetas, para Obras, Adquisiciones y Mejora de Servicios.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y al presentarse llevar escrito en el sobre que la contenga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma del despacho del señor Alcalde y dependencias anejas de este Ayuntamiento», ajustada al modelo que se inserta al pie.

En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional correspondiente a la proposición que presenta don (el nombre de la firma del pliego anterior), para optar a la subasta de las obras de «Reforma del despacho del señor Alcalde y dependencias anejas de este Ayuntamiento», y la firma del licitador al igual que en el que se contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales, los de inspección de las obras,

inserción de anuncios, honorarios del señor Notario y, en general, cuantos ocasione la presente subasta y los del contrato que motive.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara, 13 de abril de 1945.
El Alcalde Presidente, E. Fluiter.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de..... y domiciliado en....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de «Reforma del despacho del señor Alcalde y dependencias anejas de este Ayuntamiento», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, en los días... y... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad de (en letra) pesetas, que (es el precio tipo, o representa una baja del... por ciento en el precio tipo).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.

Guadalajara... de..... de 1945.

(Y la firma del proponente.)

645-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar obras

La Comisión Municipal Gestora tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de «Reforma del vestíbulo y escalera de la Casa Ayuntamiento de esta capital de Guadalajara», en desarrollo del proyecto de su denominación, de que es autor el señor Arquitecto municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesetas seis céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por cualquiera de los señores Letrados con ejer-

cicio en esta capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de tres mil doscientas ochenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, que representa el cinco por ciento del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal; y el rematante, la definitiva de seis mil quinientas sesenta y seis pesetas setenta céntimos, que corresponde al diez por ciento del expresado tipo, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación municipal, de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por la misma, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante el Notario público a quien por turno corresponda dar fe en el acto.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de subastas de la Secretaría General, en los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección de Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes vigentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación figurada en la partida única del artículo primero, capítulo undécimo del Presupuesto extraordinario de obras por tres millones de pesetas para obras, adquisiciones y mejora de servicios.

Anunciada esta subasta durante el

plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y al presentarse llevar escrito en el sobre que la contenga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma del vestíbulo y escalera de la Casa Ayuntamiento de esta capital de Guadalajara», ajustada al modelo que se inserta al pie.

En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional correspondiente a la proposición que presenta don (el nombre de la firma del pliego anterior), para optar a la subasta de las obras de reforma del vestíbulo y escalera de la Casa Ayuntamiento de esta capital de Guadalajara», y la firma del licitador al igual que en el que se contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios del señor Notario y, en general, cuantos ocasione la presente subasta, y los del contrato que motive.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara, 13 de abril de 1945.
El Alcalde-Presidente, E. Fluiter.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., y domiciliado en....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de «Reforma del vestíbulo y escalera de la Casa Ayuntamiento de esta capital de Guadalajara», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad de (en letra) pesetas, que (es el precio-tipo o representa una baja del..... por ciento en el precio-tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por cada jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la

Delegación Provincial de Trabajo, así como el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.

Guadalajara, de de 1945.

(Y la firma del proponente.)

644-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 25 de febrero de 1944, falleció en Madrid el obrero Daniel del Campo Fernández, de veintisiete años de edad, natural de Béjar (Salamanca), hijo de Santiago y de Pilar, domiciliado en Madrid, calle de la Abada, núm. 17, que trabajaba al servicio de la Compañía Telefónica Nacional de España.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de abril de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 4 de diciembre de 1944, falleció en Bilbao el obrero Lorenzo Ruiz Loizaga, de dieciséis años de edad, natural de Santurce (Vizcaya), hijo de Vicente y de Plácida, domiciliado en Santurce, que trabajaba al servicio de don Félix Bilbao (Baracaldo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de abril de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 10 de febrero de 1945, falleció en Ría de Betanzos el obrero Juan Manso Ibáñez, de veintitrés años de edad, natural de Sanña (Santander), hijo de Paulino y de Teresa, domiciliado en Santoña,

que trabajaba al servicio de Dionisia Bengoechea, viuda de Nárdiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de abril de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 28 de febrero de 1943, falleció en el mar el obrero José Palomares Baeza, de veintiséis años de edad, natural de Campello (Alicante), hijo de José y de Carmen, domiciliado en Mar Alta, núm. 25, Campello, que trabajaba al servicio de José Galván Baeza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de abril de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 26 de enero de 1945, falleció en Sevilla el obrero Francisco García Páez, domiciliado en calle Cabrera Mairena (Sevilla), que trabajaba al servicio de don Antonio López Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de abril de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de junio de 1944, falleció en el mar el obrero Antonio Galo Rodríguez, de dieciocho años de edad, natural de Puerto del

Son (La Coruña), hijo de Roque y de Manuela, domiciliado en Puerto del Son, que trabajaba al servicio de Ramón Manterola Egurbide.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

Este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas con sujeción al artículo 60 de los Estatutos para el sábado, 26 de mayo próximo, a las cinco cuarenta y cinco de la tarde, en su domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, 10, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1944 y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar este derecho deberán depositarlas antes del 6 de mayo.

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento.

En Barcelona, en las oficinas del Banco (paseo de Gracia, 8 y 10).

En provincias, en las Sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también con el mismo fin en las Cajas expresadas los resguardos de las acciones que los señores accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Aquellos accionistas que no posean un número suficiente de acciones para completar un voto, podrán reunirse en grupo con objeto de completarlo y ejercitar su derecho, pero el Banco no reconocerá como tenedor de las acciones de cada grupo, y, por tanto, con derecho a votar, más que a una sola persona que justifique la representación de las demás que lo integren.

Los accionistas que hayan justificado su derecho recibirán gratuitamente papeletas de admisión, indicando el número de acciones que poseen y el número de votos de que disponen.

Los accionistas, provistos de poderes, o los representantes, sean o no accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho en la Secretaría general del Banco, por lo menos ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de quince votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 16 de abril de 1945.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

1.540-P.

«ORION», COMPAÑIA NAVIERA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales en su artículo 21, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, plaza de las Cortes, 8, Madrid, el día 4 de mayo próximo, a las seis de la tarde.

Serán objeto de deliberación y resolución en esta Junta la Memoria, balance y propuesta de reparto de beneficios del ejercicio de 1944.

Para ejercitar el derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de los Estatutos.

Madrid, 17 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.550-P.

GENERAL AGRICOLA INDUSTRIAL, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales en su artículo 15, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, plaza de las Cortes, número 8, Madrid, el próximo día 4 de mayo, a las cinco de la tarde.

Serán objeto de deliberación y resolución en esta Junta la Memoria, balance y propuesta de reparto de beneficios del ejercicio de 1944, pudiendo los señores accionistas, desde la fecha de la convocatoria de la Junta hasta su celebración, examinar en el domicilio social la contabilidad, proyectó de balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Para ejercitar el derecho de asis-

tencia se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Madrid, 17 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Sans Mora.

1.549-P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 30.000 acciones, al portador, de a 250 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, y con numeración correlativa del 630.001 al 660.000, ambos inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Español de Crédito, domiciliado en Madrid, en representación del aumento de su capital social estatutario, con idénticas características que las anteriormente admitidas a cotización en esta Bolsa de Comercio.

Bilbao, 13 de marzo de 1945.—El Secretario, José María Losada.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Javier Abaitúa.

324-P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las 26.000 acciones, nominativas, de a 300 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía Naviera Española, S. A.», domiciliada en Madrid, y que llevan los números correlativos del 1 al 26.000, ambos inclusive.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 27 de marzo de 1945.—El Secretario, José María Losada.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Javier Abaitúa.

324-(1) P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las 60.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, al portador, núms. 100.001 al 160.000, ambos inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Auxiliar de Ferrocarriles, domiciliada en Beasain, en representación del aumento de su capital social estatutario.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 22 de diciembre de 1944.—El Secretario, José María Losada.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Javier de Abaitúa.

324-(2) P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio los Bonos de Caja creados y emitidos por la Compañía Hispano Americana de Electricidad, números 468.001 al 572.000, de pesos argentinos 200 moneda nacional, con interés de 4 por 100 anual, pagadero desde 1.º de enero de 1946, amortizables en 16 años, a contar de 1945, representados por títulos de uno y cinco Bonos.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 22 de diciembre de 1944.—El Secretario, José María Losada.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Javier de Abaitúa.

324-(3) P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, las 4.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 8.001 al 12.000, ambos inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima León Industrial, domiciliada en dicha ciudad, en representación del aumento de su capital social estatutario.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 22 de diciembre de 1944.—
El Secretario, José María Losada.—
Visto bueno, el Síndico - Presidente,
Javier de Abaitúa.

324-(4) P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, las siguientes acciones emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Tubos Forjados, domiciliada en esta villa:

a) 6.997 acciones, números 1/2.855 y 2.859/7.000, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, serie B, intransferibles a extranjeros; y

b) 2.990 acciones, números 1/2.990, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, serie C, transmisibles a extranjeros.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 10 de noviembre de 1944.—
El Secretario, José María Losada.—
Visto bueno, el Síndico - Presidente,
Javier de Abaitúa.

324-(5) P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, las 40.000 acciones serie C, de 100 pesetas nominales cada una, nominativas, con desembolso de 25 por 100, representadas por extractos de inscripción nominativos, que han sido puestas en circulación por la Compañía de Seguros «Aurora», en cumplimiento del acuerdo de su Consejo de 25 de febrero del año en curso, elevado a escritura pública que autorizó el Notario de esta villa don Celestino María del Arenal, en 23 de junio último. Estas acciones no pueden ser enajenadas si no es conjuntamente con las correspondientes acciones de las series A o B, según los casos de que procedan.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 28 de septiembre de 1944.—
El Secretario, José María Losada.—
Visto bueno, el Síndico - Presidente,
Javier de Abaitúa.

324-(6) P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones emitidas y puestas en circulación por la Sociedad civil inmobiliaria «Viviendas Municipales», S. en C.:

a) 3.220 acciones comanditarias, nominativas, enteramente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 3.220, con derecho a dividendo del 4 por 100, libre de impuestos, sobre el capital desembolsado;

b) 12.780 acciones comanditarias, nominativas, de 500 pesetas nominales, completamente desembolsadas, números 3.221 al 16.000, con derecho a dividendo de 4 por 100, preferente

y acumulativo, libre de impuestos, sobre capital desembolsado; y

c) 2.600 acciones comanditarias, nominativas, de 500 pesetas nominales, con desembolso de 50 por 100, números 16.001 al 18.600, y con derecho a dividendo preferente acumulativo de 4 por 100, libre de impuestos, sobre el capital desembolsado.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 22 de diciembre de 1944.—
El Secretario, José María Losada.—
Visto bueno, el Síndico - Presidente,
Javier de Abaitúa.

324-(7) P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones que han sido emitidas y puestas en circulación por la S. A. Bilbaína de Edificación «Fundación Deprit», domiciliada en esta villa:

a) 26.900 acciones, serie A, nominativas, de a 250 pesetas nominales, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 1 al 26.900; y

b) 7.565 acciones, serie B, nominativas, de a 50 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 1 al 7.565.

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 7 de marzo de 1945.—
El Secretario, José María Losada.—
Visto bueno, el Síndico - Presidente,
Javier de Abaitúa.

324-(8) P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a

la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, domiciliada en Bilbao:

A) Acciones números 500.001 al 650.000 inclusive y 740.001 al 820.000 inclusive, ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, y que por reunir las mismas características y derechos que las números 1 al 368.842, se incluirán en un mismo epígrafe en el «Boletín Oficial de Cotización».

B) Acciones números 368.843 al 491.789, ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, con un interés fijo de 5 por 100 y deducción de impuestos hasta el 31 de diciembre de 1945, y que desde 1.º de enero de 1946 participarán en los beneficios sociales en iguales condiciones que las demás ordinarias.

C) Acciones números 491.790 al 496.000, ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, que no entrarán a participar de los beneficios sociales hasta 1.º de enero de 1946, sin que en el interregno tengan derecho a interés fijo.

D) Acciones números 496.001 al 500.000, ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, que no entrarán a participar de los beneficios sociales hasta 1.º de enero de 1945, sin que en el interregno tengan derecho a interés fijo.

E) Acciones números 650.001 al 740.000, privilegiadas, al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, con la garantía de un dividendo mínimo de 3,50 por 100; y

F) Acciones números 820.001 al 1.060.000, nuevas, al portador, de 500 pesetas nominales, con desembolso del 40 por 100 y dividendo mínimo garantizado de 4 por 100, no entrando a participar de los beneficios sociales hasta 1.º de enero de 1949.

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 17 de octubre de 1944.—
El Secretario, José María Losada.—
Visto bueno, el Síndico-Presidente,
Javier de Abaitúa.

ELECTRA PUERTOLLANO, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Villanueva, número 5, el día 29 del actual, a las once de la mañana, para la lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1944.

Madrid, 12 de abril de 1945.—El Director Gerente, Andrés de Retana.

1.547-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, núm. 6, de Madrid, los inculcados siguientes, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho

FERNANDEZ ORBETA, José; nacido el 23-X-1876, en Santander; con residencia en primero de enero de 1939 en Barcelona: Mallorca, 269 y 271; casado; sumario núm. 233 del año 1945.

MARTINEZ DE IBAÑEZ, Pascual; de Madrid; sumario núm. 143 de 1945.

LANUZA MIRALLES, Juan de; soltero, empleado, residente en 1930 en Burgos; sumario núm. 175 de 1945.

MARCO PUJOL, Jaime; casado, empleado de mar, residente en Barcelona; sumario núm. 98 de 1945.

ISONA MIRAVALLS, José; de Valencia, sin más datos de filiación; sumario núm. 248 de 1945.

URBANO GARCIA, Rafael; nacido el 7 de diciembre de 1870 en Madrid; residente en 1917 en dicha capital, calle Pacífico, 45; sumario número 215 de 1945.

PEREZ GARCIA, Antonio; de treinta años de edad en 1887, Industrial, residente en 1888 en Alharín (Málaga); sumario núm. 293 de 1945.

PARRAMON PLAYA, Lorenzo; residente en Barcelona en 2 de enero de 1935; sumario núm. 270 de 1945. 5.240 a 5.247-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número 3, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

LOREN GONZALEZ, Juan; nacido el 22 de abril de 1890 en Madrid; empleado, domiciliado que estuvo en esta capital, calle Mesonero Romano, núm. 30; sumario número 208 de 1945.

MARTINEZ MATOSES, Ricardo; sin más datos; sumario núm. 77 de 1945.

MORENO LOPEZ, Julián; residente en Madrid en 1933; sin más datos; sumario núm. 236 de 1945.

2.553 a 2.555-A. J.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Barcelona

Esta Audiencia Provincial, en méritos del expediente de responsabilidad política seguido contra Daniel Mangrané Escardó, con el número 17 del Tribunal y 20 del extinguido Juzgado Provincial número 1, de los de Barcelona, ha dictado en el día de hoy auto decretándose el levantamiento de cuantos embargos y medidas precautorias se habían llevado a cabo en los distintos bienes del inculcado, por haber éste satisfecho el primero de los plazos que le fueron concedidos para el pago de la sanción que se le impuso por sentencia de 18 de noviembre del pasado año, y anotada la correspondiente garantía que responde al resto impagado.

Barcelona, 23 de marzo de 1945.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.860 bis.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Cruz Ramírez Ranz, para la efectividad de un préstamo hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y su calle de Pizarro, número nueve moderno, de la manzana 470, barrio de Pizarro, distrito de la Universidad, hoy del Centro, Registro de Occidente, que linda: al frente, con la citada calle; a la derecha entrando, con la casa número once, de la misma propiedad de don Juan González Villalaz; a la izquierda, con la número siete, perteneciente a don José Martínez León, y por el fondo o testero, con la casa número seis de la calle de Andrés Borrego, propiedad de doña Sebastiana Domínguez Portilla. Forman estos linderos una línea recta cada uno, adoptando la figura de un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de doscientos cincuenta metros cuadrados con treinta y ocho décimos, equivalentes a 3.225 pies cuadrados; constando la casa de sótano, primera crujía de planta baja, segunda y tercera, dividida la planta baja en una tienda con habitación, otra habitación interior y la portería y las demás plantas en dos habitaciones o cuartos, uno interior y otro exterior, con escaleras independientes.

La referida finca por efectos de la guerra ha sufrido graves daños y fue tasada en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de

referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, P. H. (ilegible).

1.541—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos de secuestro seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Federico Salinas Mena, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de diez mil quinientas pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de veintiún mil pesetas fijado en la escritura base de dichos autos, la siguiente finca:

Inmueble sito en término de Arganda, al sitio llamado del Valle, de una hectárea veintidós áreas doce centiáreas, que linda: al Saliente, con finca de Severino del Toro; Mediodía, camino del Valle; Poniente, finca de Marcelino Riaza, y Norte, otra de don Manuel Verde Herrera. Sobre dicho inmueble se ha construido una casa-chalet, que consta de dos plantas y media y tiene en su planta baja cuadra, pajarera y tres habitaciones para el guarda y otras habitaciones y un edificio destinado a fábrica de yeso, que ocupa cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y una pequeña casa. La fábrica se compone de tres naves y tres cobertizos, y el resto de la finca está destinada a huerta y olivo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado y en el de Primera Instancia de Chinchón, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, se cita por medio del presente edicto, para dicha subasta, a doña Dolores Riaza Díaz y don Federico y don Manuel Salinas López y a los demás posibles herederos o causahabientes de don Federico Salinas Mena, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, no sólo para que tengan conocimiento de la misma, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, dos de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

1.542-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en la correspondiente pieza separada de los autos de juicio universal de quiebra de la entidad bancaria «González del Valle y Compañía», que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Juan de Mena, número 3, se ha acordado convocar a Junta de acreedores, a fin de darles cuenta de la clasificación que ha sido llevada a cabo por la Sindicatura de los créditos contra la quiebra y poner en conocimiento de aquéllos las cantidades que, procedentes de la administración de sus bienes y de la enajenación de algunos de ellos, existen en la misma, para proceder al pago inmediato entre los dis-

tintos acreedores y en la debida proporción a sus respectivos créditos, para cuya Junta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de mayo próximo, a las once, acordándose publicarlo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y que se critele dicha disposición a los acreedores por los Sindicatos, que lo comunicarán por oficio al Juez Comisario para su constancia en autos.

Madrid, 12 de abril de 1945.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Eduardo Ibáñez.

1.546-A. J.

BARCELONA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 penden autos de menor cuantía promovidos por don Ramón Ferrer Vinadé, contra ignorados herederos o herencia yacente de don Leandro Más Torres, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Ramón Osorio Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de la misma. Habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por don Ramón Ferrer Vinadé, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Manuel Martorell Fenollosa y dirigido por el Abogado don José Ramírez López, contra ignorados herederos o herencia yacente de don Leandro Más Torres, de ignorado domicilio, en rebeldía, representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados ignorados herederos o herencia yacente de don Leandro Más Torres a que satisfagan al actor, don Ramón Ferrer Vinadé, la cantidad de ocho mil novecientos noventa y ocho pesetas con veinticinco céntimos, intereses de la misma desde la interposición judicial, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por edictos, si no se solicita la personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Osorio Martínez.

Publicación: Barcelona, fecha anterior. La sentencia que antecede ha si-

do leída, firmada y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Marcelino Pascual, oficial.»

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o herencia yacente de don Leandro Más Torres se libra el presente en Barcelona a tres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Marcelino Pascual, Oficial.

1.545.—A. J.

BARBASTRO

Devolución de fianza

Primer edicto

Don Francisco Marco Montón, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con arreglo a los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, para la devolución de la fianza constituida por el fallecido Registrador de la Propiedad de este partido don Domingo Tarrío Novoa, para desempeñar su cargo, habiendo desempeñado, por el orden que se citan, los Registros de la Propiedad de: Sedano (Burgos), Roa de Duero (Burgos), Albarracín (Teruel), Bermejillo de Sayago (Zamora), Lerma (Burgos), La Bañeza (León), Ateca (Zaragoza), Montblanch (Tarragona) y Barbastro (Huesca), para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, la formulen, dentro de los tres meses, a partir de esta inserción en los periódicos oficiales.

Dado en Barbastro, a once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco Marco.—El Secretario, José Escudero.

477-A. J.

BILBAO

Don Juan San José Cámara, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental número 4 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos de prevención de abintestato por fallecimiento de la vecina que fué de esta villa Isabel Esquerria Deusto, hija natural de Bonifacia, nacida en la parroquia de Deusto, de este partido, el día 19 de diciembre de 1888, casada con don Angel Antonio Monio Balciscueta, actualmente en ignorado paradero, fallecida en esta villa el día 6 de octubre último, sin haber otorgado disposición testamentaria, y en los cuales se acordó en resolución de esta fecha hacer saber

su fallecimiento para que las personas que se crean con derecho a la herencia de la misma puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en término de veinte días, haciéndose constar que al primer llamamiento no se ha presentado persona alguna a reclamarla.

Dado en Bilbao a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Juan San José.—S. D. O., el Secretario, Toribio D.ez.

484-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre que se declare el fallecimiento, para todos los efectos legales, de Dionisia Romualda Burzaco de Larena, de ochenta y ocho años de edad, viuda, hija de Francisco y de María, natural y vecina que fué del concejo de Santurce (Vizcaya), de donde se ausentó el año 1927, para la República de Chile, sin que se hayan vuelto a tener noticias de la misma, desconociéndose su existencia; y en su virtud se llama a las personas a quienes pueda perjudicar referida declaración de fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Jesús Cortina.—El Juez, Fermín Garbayo.

1.538—A. J.

1.ª 18-4-945

PADRON

Don Ramón Fernández Fernández, Juez de Primera Instancia de Padrón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declarar el fallecimiento de Peregrino Castelo Gasais, de sesenta y seis años, natural de Silvarredonda, parroquia de Buján, en el término municipal de Rois, hijo de Modesto y Ramona, habiendo sido su último domicilio en el lugar de Socastro, de la parroquia de Herboge, en el Municipio antes dicho, de donde se ausentó pasa de quince años, y transcurridos más de diez desde las últimas noticias, cuya declaración de fallecimiento solicita su esposa, Ramona Torrado Martínez, mayor de edad, vecina del último lugar nombrado, que litiga en concepto de pobre.

Lo que se publica a medio del presente edicto, que por dos veces, con intervalo de quince días cada una, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Padrón, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Ramón Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

490-A. J.

VILLANUEVA Y GELTRU

Don Salvador Soler Serra, Juez de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Juan Orriols Carbonell, en nombre y representación de don Juan Buxaréu Alegret, vecino de esta villa, con residencia accidental en Barcelona, contra la herencia yacente de don Pedro Oliva Mestres, fallecido en Barcelona el 21 de octubre de 1924, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, intereses legales y costas; en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, conferir traslado de la demanda a la referida herencia yacente de don Pedro Oliva Mestres, o quien tenga su representación legal, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parárale el perjuicio a que hubiere lugar, y, teniendo en cuenta el ignorado paradero de aquellos demandados, verificar el referido traslado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Villanueva y Geltrú a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Soler Serra.

1.543.—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

PITRES

Don Diego Díaz Tello, Delegado designado por el Excmo. Ministerio de Justicia para la reconstitución del Registro Civil de esta villa de Pitres.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido designado Delegado por el Excmo. Ministerio de Justicia para la reconstitución del Registro Civil de esta villa de Pitres, por destrucción en su totalidad, durante la pasada guerra, durante la do-

minación marxista, se hace público por medio del presente, a fin de que todos los obligados, conforme a la Ley del Registro Civil, para efectuar las inscripciones en el mismo en sus cuatro Secciones, comparezcan en esta Delegación, sita en esta villa (local del Juzgado) en un plazo de sesenta días, transcurridos cinco de la presente publicación, solicitando las inscripciones y aportando las certificaciones que posean acreditativas de los mismos, de poseerlas; todo ello conforme determina el Real Decreto de 12 de enero de 1876.

Dado en Pitres a siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Delegado, Diego Díaz.—El Auxiliar, Ramón Rodríguez.

489-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Civiles

6.051

CELAY ARANA, Felipe; de treinta y un años, natural y vecino de Pamplona, soltero, labrador, hijo de Serafín y de Josefa; procesado en causa 326 de 1944, por quebrantamiento de condena; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión.

33.292.

6.052

BIBIAN IBORT, Tomás; de cuarenta años, soltero, hijo de Tomás y Saturnina, natural de Senés, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 157 de 1942, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

547

6.053

SECO PEREZ, Antonio; que tuvo su domicilio en Zaragoza, García Galdearto, 5; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 382 de 1944.

405.

6.054

URIEL SANZ, José; vecino de Buberca; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 349 de 1944, sobre estafa.

436.

6.055

CARRASCO ALBURQUERQUE, María; de veintiocho años, soltera, representante, hija de Angel y Josefa, natural de Madrid; procesada en causa 275 de 1944, sobre estafa, instruida en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza; comparecerá ante el mismo en el término de diez días, para constituirse en prisión.

484.

6.056

SANCHO ESPINOSA, Manuel; de cincuenta y siete años, hijo de Roberto y Josefa, natural de Valencia, carretero, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 3 de 1945, sobre delito contra la seguridad del Estado, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, en virtud de inhibición de la Jurisdicción militar del P. S. O. número 269 de 1943; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

485.

6.057

OTAMENDI COSO, Saturnino; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Laureano y Virginia, natural de Buñuel (Navarra) y vecino últimamente de Zaragoza; procesado en causa 168 de 1944, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza para ingresar en prisión.

1.558

6.058

LOPEZ GARCIA, Manuel; de dieciocho años, soltero, mecánico, hijo de Antonio y Felipa, natural de Madrid; procesado en causa 231 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión.

1.559

6.059

ALCALA BERNAL, Manuel; de veintiséis años, casado, chófer, hijo de Justo y Carmen, natural y vecino últimamente de Zaragoza; procesado en causa 357 de 1944, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza para ingresar en prisión.

1.995